

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 5 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de prevención y protección ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía para el Curso 2022/2023.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10.3.1.º, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. En su artículo 55.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra la Pandemia, desde el día 3 de marzo de 2020.

Los centros y servicios educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. Durante los cursos 2020/21 y 2021/22 tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de ese periodo como la coordinación constante establecida entre las Consejerías de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias para centros educativos, funcionaron adecuadamente y permitieron mantener abiertos casi en su totalidad los centros educativos y que el impacto de la COVID-19 en los mismos haya sido bajo.

La vigilancia epidemiológica, realizada los cursos pasados, con estrecha coordinación con los centros educativos a través de la figura de la enfermería referente, ha evidenciado que los centros educativos no ejercen un papel de ampliación de la transmisión. Tanto los casos en edad infantil y adolescente como los brotes en centros educativos han sido reflejo de la transmisión comunitaria. De forma general, se ha podido mantener más de un 99% de las aulas en funcionamiento.

Posteriormente, la mejora de la situación epidemiológica, paralela a una alta cobertura vacunal, llevaron a modificar el marco legislativo referente al uso de mascarillas en febrero de 2022, la eliminación de las cuarentenas a contactos estrechos en marzo y finalmente la transición hacia una estrategia centrada en las actuaciones dirigidas a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad. Así, con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó la nueva Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia, cuya última actualización se ha realizado el pasado 3 de junio de 2022, que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitorice los casos de COVID-19 graves y en ámbitos y personas vulnerables. Este cambio de aproximación a la vigilancia y control de la COVID-19 implica aceptar un cierto nivel de transmisión del SARS-CoV-2 en poblaciones vacunadas y jóvenes en las que la infección tiene un impacto poblacional menor en términos de gravedad.

A su vez, la experiencia de la pandemia nos permite extraer aprendizajes relacionados con las medidas sanitarias, como son la constante comunicación y coordinación entre las autoridades educativas y las autoridades de salud, las mejoras en las condiciones de limpieza y desinfección de los centros educativos, las mejoras en las condiciones de ventilación de los centros e igualmente la capacidad adaptativa de la comunidad educativa y de la administración sanitaria andaluza para adoptar medidas de prevención, vigilancia y control en los centros y servicios educativos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el progreso educativo en la infancia y adolescencia, se ha considerado oportuno por parte de la Consejería de Salud y Familias el elaborar unas recomendaciones básicas para el próximo curso escolar no universitario 2022/2023, sin menoscabo que nuevas situaciones o cambios significativos en la epidemiología de la Covid-19 a lo largo del próximo curso escolar requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas,

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la necesidad de que la comunidad educativa tenga claro cuáles son las recomendaciones ante los posibles casos de COVID-19 que se puedan dar durante el curso 2022-2023, se considera oportuno y conveniente que el referido documento con las mismas sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 2022,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de las Recomendaciones de Prevención y Protección ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía para el curso 2022/2023.

Sevilla, 5 de julio de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ

Consejero de Salud y Familias, en funciones

Consejería de Salud y Familias
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



**RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN. COVID-19**

**CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES
(*NO UNIVERSITARIOS*) DE ANDALUCÍA.**

CURSO 2022/2023

22 junio 2022

00264541



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Sumario

| | |
|---|----|
| 1.- INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2.- OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS BÁSICOS | 5 |
| 2.1.- OBJETO Y ÁMBITO. | 5 |
| 2.2.- PRINCIPIOS BÁSICOS..... | 5 |
| 3.- PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO:..... | 6 |
| 4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL..... | 6 |
| 4.1.- RECOMENDACIONES GENERALES..... | 6 |
| 4.2.- RECOMENDACIONES REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS..... | 7 |
| 5.- RECOMENDACIONES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS: | 8 |
| 6.- RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS..... | 9 |
| 6.1.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN..... | 9 |
| 6.2.- VENTILACIÓN..... | 10 |
| 6.3.- RESIDUOS..... | 11 |
| 6.4.- ASEOS..... | 11 |
| 6.5. AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES. | 12 |



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

1. INTRODUCCIÓN

Los centros y servicios educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis.

Durante los cursos 2020/21 y 2021/22 tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de ese periodo, como la coordinación constante establecida entre las Consejerías de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias para centros educativos, funcionaron adecuadamente y permitieron mantener abiertos casi en su totalidad los centros educativos y que el impacto de la COVID-19 en los mismos haya sido bajo.

La vigilancia epidemiológica, realizada los cursos pasados, con estrecha coordinación con los centros educativos a través de la figura de la enfermería referente, ha evidenciado que los centros educativos no ejercen un papel de ampliación de la transmisión. Tanto los casos en edad infantil y adolescente, como los brotes en centros educativos, han sido reflejo de la transmisión comunitaria. De forma general, se ha podido mantener más de un 99% de las aulas en funcionamiento.

Posteriormente, la mejora de la situación epidemiológica, paralela a una alta cobertura vacunal, llevaron a modificar el marco legislativo referente al uso de mascarillas en febrero de 2022, la eliminación de las cuarentenas a contactos estrechos en marzo de 2022, y finalmente la transición hacia una estrategia centrada en las actuaciones dirigidas a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad. Así, con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó la nueva Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia, cuya última actualización se ha realizado el pasado 3 de junio de 2022¹ que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitorice los casos de COVID-19 graves y en ámbitos y personas vulnerables. Este cambio de aproximación a la vigilancia y control de la COVID-19 implica aceptar un cierto nivel de transmisión del SARS-CoV-2 en

¹
https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Nueva_estrategia_vigilancia_y_control.pdf



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

poblaciones vacunadas y jóvenes en las que la infección tiene un impacto poblacional menor en términos de gravedad.

A su vez, la experiencia de la pandemia nos permite extraer aprendizajes relacionados con las medidas sanitarias, como son la constante comunicación y coordinación entre las autoridades educativas y las autoridades de salud, las mejoras en las condiciones de limpieza y desinfección de los centros educativos, las mejoras en las condiciones de ventilación de los centros e igualmente la capacidad adaptativa de la comunidad educativa y de la administración sanitaria andaluza para adoptar medidas de prevención, vigilancia y control en los centros y servicios educativos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el progreso educativo en la infancia y adolescencia, se ha considerado oportuno dotarnos de unas recomendaciones básicas para el próximo Curso 2022/ 2023, sin menoscabo que nuevas situaciones o cambios significativos en la epidemiología de la Covid-19 a lo largo del próximo curso escolar requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas.

La educación es un factor clave para fomentar hábitos saludables desde la infancia hasta alcanzar la vida adulta. Los niños y niñas que crecen en entornos seguros alcanzan mejores resultados académicos.

Para ofrecer un **entorno escolar seguro** al alumnado y personal de los centros educativos, es necesario ser conscientes de la necesidad de establecer una serie de recomendaciones básicas de prevención e higiene con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo.

Para la adopción de estas recomendaciones se tendrán en cuenta, principalmente, las características de la población infantil, adaptándolas en función de la edad, de las distintas enseñanzas existentes y del nivel de transmisión comunitaria, con una mirada particularmente atenta para el alumnado de educación especial.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Así mismo, tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, la acogida del alumnado seguirá siendo un aspecto clave a cuidar y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización en relación a COVID-19.

Este documento busca ofrecer un marco común que pueda ser adaptado según la realidad de cada centro educativo y su contexto local.

2. OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS BÁSICOS

2.1. OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de este documento es establecer una serie de recomendaciones de prevención y protección, acordes a la evolución y situación actual de la crisis sanitaria provocada por el impacto de la Covid-19, que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a adoptar en los centros y servicios educativos no universitarios de la Comunidad de Andalucía (en adelante centros) durante el curso 2022/2023.

2.2. PRINCIPIOS BÁSICOS.

El presente documento recoge una serie de recomendaciones a desarrollar por las personas responsables de los centros, teniendo en cuenta los principios básicos de prevención y protección frente a COVID-19 y la situación epidemiológica actual. Las recomendaciones se organizan en tres bloques:

- a) Recomendaciones sobre la limitación de contactos.
- b) Recomendaciones sobre la limpieza y desinfección .
- c) Recomendaciones sobre espacios y locales.

Como principio orientador se recomienda que los centros se mantengan abiertos durante todo el curso escolar, desarrollando con normalidad tanto su labor educativa como los servicios y actividades complementarias y extraescolares que se programen, incluidos los dirigidos al alumnado especialmente vulnerable frente a la Covid-19, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

3. PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO:

Si bien la situación actual no hace necesario que cada Centro o servicio educativo establezca un nuevo “Plan de actuación específico frente a la Covid-19 del curso 2022-2023” , se recomienda que, en cada centro o servicio educativo, el equipo de coordinación con salud revise el Plan aplicado durante el curso pasado y lo adapte a las recomendaciones contenidas en este documento, formando parte como anexo del “Plan de autoprotección del centro” .

Esta revisión deberá tener en cuenta las recomendaciones nuevas o modificadas establecidas en este documento, acorde a las características propias del centro y de las enseñanzas que en él se imparten y contemplará aquellas que deban ser tomadas en el centro, previendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para su implantación, además de supervisar su correcta ejecución para poder tomar las medidas correctivas necesarias.

Las acciones adoptadas deberían ser conocidas por el personal del centro y aquellas que afecten al alumnado deben ser comunicadas previamente a las familias o tutores, lo que contribuirá a su mejor comprensión y efectividad.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

4.1. RECOMENDACIONES GENERALES

Mantener una actitud prudente conlleva conocer, por el personal (docente y no docente) y alumnado del centro, las medidas generales preventivas para la COVID-19, que son similares a otras enfermedades con parecidos mecanismos de transmisión. Estas medidas generales son las siguientes:

- a) **Higiene de manos.**
- b) **Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca,** ya que las manos facilitan la transmisión.
- c) **Usar pañuelos desechables.**



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- d) **Evitar aglomeraciones** mantenidas en el tiempo sobre todo en espacios cerrados.

4.2. RECOMENDACIONES REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

Sin perjuicio de las recomendaciones que los correspondientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales pudieran adoptar, de acuerdo con lo recogido en el documento PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (6 de junio de 2022)² y posteriores actualizaciones, es importante señalar que los documentos aprobados por las autoridades sanitarias no incluyen a los centros y servicios educativos como ámbitos vulnerables y, en consecuencia, tampoco se incluye al personal docente o no docente como “Personas relacionadas con ámbitos vulnerables” .

4.3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

- a) Se recomienda disponer de **geles hidroalcohólicos** a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se recomienda que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, incluidos todos los menores de 3 años, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).

Se recomienda tener precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión de una persona adulta.

- b) De acuerdo a la legislación vigente en los centros y servicios educativos **no es obligatorio el uso de la mascarilla**, sin perjuicio de que pueda utilizarla el alumnado que lo considere conveniente.

²

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajador_es_SARS-CoV-2.pdf



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.

7

00264541





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

El uso de la mascarilla se contempla como obligatorio en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros a partir de 6 años, salvo en personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Debe cuidarse y prevenirse el estigma de las personas que, con condiciones de riesgo para el COVID-19 o por decisión personal, sigan utilizando las mascarillas en cualquier entorno del ámbito educativo en el que no sea obligatorio.

5. RECOMENDACIONES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

Se plantean las siguientes recomendaciones respecto a la limitación de contactos según la situación epidemiológica actual (niveles de alerta 0, 1 y 2). En caso de que algún territorio de Andalucía entrara en niveles superiores de riesgo, se valorarán medidas específicas para este caso.

- a) **No se establecen limitaciones** de contacto entre los diferentes grupos-clase tanto en interiores como en exteriores, en ninguno de los niveles o etapas educativas del ámbito de este documento.
- b) Las aulas de educación especial, tanto en centros específicos como ordinarios, no se considerarán como entornos vulnerables per se, con independencia de que puedan existir personas concretas con la condición de vulnerabilidad.
- c) En el caso de **personas con vulnerabilidad a COVID-19**, se seguirán las mismas recomendaciones que indique para el resto de entornos, el profesional sanitario de referencia (médico de cabecera, pediatra o especialista). Se recomienda que puedan acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, salvo indicación médica de no asistir.

No se establecen limitaciones específicas para el acceso de las familias a los centros educativos.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- d) No se establecen limitaciones a las **reuniones con las familias** que programen los centros, recomendándose que, cuando se realicen en espacios interiores, estos estén bien ventilados. En todo caso deberán cumplirse las medidas de prevención e higiene que estén vigentes en ese momento.
- e) Se recomienda fomentar en la medida de lo posible, el **uso de los espacios al aire libre**.
- f) Se recomienda que los **eventos deportivos o celebraciones** que tengan lugar en los centros educativos que se realicen siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.

6. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS

6.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se mantiene la recomendación de intensificar la limpieza, en especial en los baños, espacios de comedor, talleres y laboratorio y aulas de informática y en las superficies de mayor uso. Para ello se recomienda que cada centro disponga de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características y que recoja la limpieza y desinfección general en todos los espacios al menos una vez al día, reforzándola en aseos y espacios de comedor según el uso habitual y el número de usuarios, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuentes. Así pues se recomienda:

- a) Utilizar desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado, y se evitará que el alumnado esté en contacto o utilice estos productos.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- b) Que, tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- c) En talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas de la Formación Profesional u otras enseñanzas, se atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate.
- d) Que se elabore en cada Centro un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro, en el que pueda contemplarse:
 - a. Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
 - b. Frecuencia de la L+D de los mismos.
 - c. Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
 - d. Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.
- e) Informar al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben ser realizadas, para ello es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación.

En la página web de la Consejería competente en materia de salud se podrán encontrar recomendaciones sobre la limpieza y desinfección y productos virucidas.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/entornos-saludables/salud-ambiental.html>

6.2. VENTILACIÓN.

La mejora general de las condiciones de ventilación de los centros se identifica también como uno de los aprendizajes de la pandemia, para prevenir enfermedades



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

de transmisión respiratoria y mejorar la salubridad de las aulas. A tales efectos se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Se recomienda que sea preferente una ventilación natural cruzada, con reparto de aperturas parciales, así como unas pautas de ventilación mayores anteriores y posteriores al uso de las aulas y espacios cerrados. Esta podrá ser complementada o sustituida con ventilación mecánica en casos necesarios, siempre que siga un buen mantenimiento y una adecuada recirculación con aire exterior.
- b) En caso de ser necesario el uso de ventiladores de aspa, se recomienda que su uso se complemente, en lo posible, con una ventilación natural cruzada, en aquellos no situados en el techo.
- c) Dada la situación epidemiológica actual, se recomienda buscar un equilibrio entre el confort térmico, los requerimientos de eficiencia energética y la ventilación natural o forzada.

6.3. RESIDUOS.

- a) El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.
- b) Se deberá disponer de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas diariamente y desinfectadas periódicamente.

6.4. ASEOS.

- a) Se recomienda que los aseos tengan una ventilación frecuente.
- b) Se recomienda que en todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y elementos para el secado de manos, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y elementos de secados de manos.
- c) Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con frecuencia según el uso habitual y el número de usuarios, siendo recomendable hacerlo, al menos, dos veces al día.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

6.5. AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES.

- a) En los casos que el centro docente cuente con “aula matinal” o “aula de mediodía” se recomienda, cuando sea posible, que la misma pueda realizarse en un espacio abierto o en su caso, en locales que dispongan de suficiente espacio y una ventilación adecuada.
- b) Para el caso de apertura de comedores escolares, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada, recomendándose una ventilación adecuada y la evitación de aglomeraciones.
- c) En el caso de actividades extraescolares fuera del centro se respetarán las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, exposiciones, etc.), así como las de transporte cuando sea necesario.
- d) En el caso de existir en el centro Servicio de Cafetería, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para la misma.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.

